

Popayán, 14 de Marzo de 2016

Señores:

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D

Ref.: Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOSE ALEXANDER MARTINEZ Y OTROS
Demandada: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO
Expediente: 2015- 393

ALMA VERONICA MUÑOZ NARVAEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Popayán - Cauca, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a Usted que en ejercicio de los poderes otorgados por los actores que comparecen como demandantes dentro del presente proceso, de manera respetuosa y de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del C.P.A.C.A, presento escrito de reforma de la demanda citada en la referencia, consistente en modificación y adición del acápite de pruebas de conformidad con los siguientes fundamentos:

I. EN RELACION CON EL ACÁPITE DE PRUEBAS

Este acápite se reforma y adiciona en el siguiente sentido:

PRIMERA. - DOCUMENTALES:

Además de los documentos oportunamente allegados con el escrito de la demanda, respetuosamente solicito ante el despacho de la señora Juez tener como prueba dentro del presente proceso los siguientes documentos:

1. Copia íntegra y autentica del proceso penal seguido contra el señor JOSE ALEXANDER MARTINEZ, de lo que se destacan: solicitudes de audiencia preliminar, informe de los hechos,

inicio de la investigación (audiencias preliminares: legalización de captura, imputación, medida de aseguramiento de detención preventiva), boleta de encarcelación, audiencia pública de decisión del recurso de apelación, boleta de libertad y solicitud de preclusión; que considero son esenciales para el aspecto probatorio. Consta de 125 folios y un CD's.

2. Derecho de petición y respuesta al mismo suscrito por el director del centro de reclusión INPEC, anexando documentación relacionada con la tarjeta decodactilar, cartilla biográfica, entre otros. Consta de 7 folios
3. Solicitudes ante el centro de servicios judiciales - juzgados penales para desplazamiento del señor JOSE ALEXANDER MARTINEZ a fin de realizar trámites de reconocimiento de hijo extra matrimonial. Consta de 5 folios
4. Registro civil de nacimiento del menor JOHAN SEBASTIAN MARTINEZ PINO. Consta de 1 folio

SEGUNDA.- TESTIMONIALES:

Los testigos que a continuación se relacionan declararan lo que les conste en relación a los daños a la vida de relación, perjuicios morales y perjuicio económico sufridos por el demandante y su grupo familiar.

TESTIGOS	CEDULA
YURI MELISA PARADA SÁNCHEZ	C.C # 1.061.724.631
KAREN JULIETH VALENCIA MEDINA	C.C # 1.061.768.743
ANGIE CAROLINA ORTEGA LÓPEZ	C.C # 1.061.763.156
LUIS ARTURO ARROYO GÓMEZ	C.C # 10.549.936
BRIGITTE NATALIA CHILITO SÁNCHEZ	C.C # 1.061.741.102

Los Testigos podrán ser citados por conducto de la oficina de abogados ubicada en la carrera 11 # 3-50 oficina 301 edificio Aura María de la ciudad de Popayán. Celular 314-7180992 y 301-3382103.

La suscrita apoderada presentara el interrogatorio en sobre cerrado antes de la diligencia o lo formulara verbalmente en la misma. Me reservo el derecho de interrogar y contrainterrogar en el acto procesal respectivo.

ANEXOS

Para efectos de lo anterior, me permito allegar los siguientes documentos:

- ✓ Copia íntegra y autentica del proceso penal seguido contra el señor JOSE ALEXANDER MARTINEZ. Consta de 125 folios y un CD's.
- ✓ Derecho de petición y respuesta al mismo suscrito por el Dr. LUIS ALVARO VALENCIA ORDOÑEZ asesor jurídico del centro de reclusión INPEC. Consta de 7 folios
- ✓ Solicitudes ante el centro de servicios judiciales - juzgados penales para el desplazamiento del señor JOSE ALEXANDER MARTINEZ. Consta de 5 folios
- ✓ Registro civil de nacimiento del menor JOHAN SEBASTIAN MARTINEZ PINO. Consta de 1folio
- ✓ Dos (2) copias de la adición y sus anexos para el traslado a las entidades demandadas.
- ✓ Dos (2) copias de la adición y sus anexos para la agencia nacional de defensa jurídica del Estado y al señor Agente del Ministerio Público.
- ✓ Una (1) copia de la adición y sus anexos para el archivo del juzgado.
- ✓ CD's que contiene la adición de la demanda.

Atentamente,

ALMA VERONICA MUÑOZ NARVAEZ

C. C N° 34.563.209 de Popayán (Cauca)

T. P N° 152.183 del C. S. de la J